

**SE ADICIONA UN NUEVO ARTÍCULO AL DECRETO NO. 114-2002,
APROBACIÓN DEL TRATADO SOBRE INVERSIONES Y COMERCIO DE
SERVICIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA)**

DECRETO No. 017-2003. Aprobado el 5 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 31 del 13 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo artículo al Decreto No. 114-2002 publicado en La Gaceta Diario Oficial Número 246 del 27 de Diciembre 2002, el que se leerá así:

“Artículo 2.- Ratificar el Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.”

Artículo 2.- Los artículos siguientes se enumerarán en forma sucesiva.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

+++++